



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-233-2022

León, Guanajuato, 14 de junio de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 19 de mayo de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000152** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

1. **El desglose de reportes, quejas, inconformidades o similares recibidas en los diferentes medios de captación formales (buzones, correo institucional, módulo de atención, etc.) e informales (redes sociales) por concepto referente al "no surtimiento de recetas o medicamentos" y/o "desabasto de medicinas" y/o "desabasto de insumos médicos" o algún otro similar, que incluya la fecha de la queja, la clave del medicamento o insumo, la unidad médica y el nivel de atención comprendidas en el periodo de enero 2017 a abril 2022.**
2. **¿Su dependencia cuenta con vías para presentar quejas, reportes, inconformidades, o similares que sean accesibles a personas con alguna discapacidad, no sepan leer o hablen un idioma distinto al español?**
3. **En caso de afirmativa, describa cuáles vías. Sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a turnaría la petición al Área de Calidad y Certificación, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de cada Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que el Área de Calidad y Certificación no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – Definir las políticas y los lineamientos de evaluación, docencia, enseñanza e investigación, planeación y desarrollo, tecnologías de la información a través de escenarios de corto, mediano y largo plazo, aplicando principios y valores de alta gerencia en el Hospital, para el fortalecimiento de la estructura, procesos y resultados que contribuyan a la toma de decisiones.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 24 de mayo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-233-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la Responsable de Calidad y Certificación, Dra. Sandra Oyuki del Carmen Ayala Casas, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 31 de mayo de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-233-2022

VI. Es el caso que con fecha 31 de mayo de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-SC-082-2022, la responsable de Área de Calidad y Certificación, Dra. Sandra Oyuki del Carmen Ayala Casas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta al memorando No. HRAEB-DPEI-UT-233-2022...

1. El desglose de reportes, quejas, inconformidades o similares recibidas en los diferentes medios de captación formales (buzones, correo institucional, módulo de atención, etc.) e informales (redes sociales) por concepto referente al no surtimiento de recetas o medicamentos y/o desabasto de medicinas y/o desabasto de insumos médicos o algún otro similar, que incluya la fecha de la queja, y la clave de medicamento o insumo, comprendidas en el periodo de enero 2017 a abril 2022.

Respuesta:

Fecha de queja	Insumo o medicamento	Clave
21 de junio de 2017	Promovente no específica medicamento	No aplica
5 de diciembre de 2018	Filgastrim	010.0000.5432.00
Febrero 2019	Mercaptopurina Metotrexate	Mercaptopurina 010.000.1761.0 Metotrexate 010.000.4190.00 / 0100.000.1776.00
Marzo 2019	Promovente no específica medicamento	No aplica
6 de marzo de 2019	Mercaptopurina	010.000.1761.0
26 de junio de 2019	Promovente no específica medicamento	No aplica
Noviembre de 2019	Morfina parches	El hospital no compra este insumo
Febrero 2020	Quimioterapia faltante	Mercaptopurina 84160025040505 Metotrexate 84160025040485
27 de marzo de 2020	Tobramicina Creon	Tobramicina 010.000.5337.00 Creon 010.000.4190.00
4 de febrero de 2021	Promovente no específica medicamento	No aplica
14 de junio de 2021	Docetaxel	84160025040846
18 de noviembre 2021	Acetonido triamcinolona 40 mg/ml	No aplica

2. ¿Su dependencia cuenta con vías para presentar quejas, reportes, inconformidades, o similares que sean accesibles a personas con alguna discapacidad, no sepan leer o hablen un idioma distinto al español?

Respuesta: Sí

3. En caso de afirmativa, describa cuáles vías.

Respuesta: Para los casos en que no saben leer se ayuda en el área a registrar su queja, sugerencia o felicitación. Para aquellos casos en que hablan un idioma distinto hay acercamiento con gerencia social para buscar algún traductor o interprete acorde al idioma de que se trate...sic

VII. Mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2022, esta Unidad de Transparencia requirió a la responsable de Calidad y Certificación, Dra. Sandra Oyuki del Carmen Ayala Casas, a efecto de complementar su respuesta en lo relativo a los datos: UNIDAD MÉDICA y NIVEL DE ATENCIÓN; por lo que en fecha 11 de junio, por la misma vía, da respuesta en los siguientes términos:

[...] la respuesta es:

Unidad Médica: Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

Nivel de atención: 3er nivel de atención...sic



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-233-2022**



- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000152, integrando la respuesta, con la otorgada por la responsable de Área de Calidad y Certificación, Dra. Sandra Oyuki del Carmen Ayala Casas, misma que se describe en los numerales VI y VII del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

SEGUNDA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Área de Calidad y Certificación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

